TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA BNF-P N° 370 /2021

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 564/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA MTEL PARAGUAY S.A., PARA EL SERVICIO DE CALL CENTER PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. ID Nº 355.624/19

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de febrero.- del año 2021, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el **LIC. CARLOS MARÍA FLORENTÍN BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.440.492, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2565 del 25 de setiembre de 2019, y por el **Gerente General**, el **ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, designado por Resolución del Directorio del Banco Nacional de Fomento Nº 12 inserta en el Acta 38 del 13 de mayo de 2020, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MTEL PARAGUAY S.A.**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80025826-6, domiciliada en la calle General Díaz 471 c/ 14 de Mayo, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **MARTIN FEDERICO RUIZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 8.201.633, en calidad de **Apoderado**, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución Nº 7 inserta en el Acta 9 del 10 de febrero de 2021 del Directorio del **BNF**, y en virtud del Artículo 63º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 9º de la Resolución DNCP N° 4576/2020 y Resolución DNCP N° 3136/2018, convienen en modificar el Contrato Abierto BNF-P Nº 564/2019 suscrito en fecha 23 de diciembre de 2019, para el **"SERVICIO DE CALL CENTER PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, a fin de modificar la Cláusula 5. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS", en el sentido de aumentar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo del Lote N° 1 "Servicios de Cobranzas" correspondiente a **G. 337.379.771.- (Guaraníes trescientos treinta y siete millones trescientos setenta y nueve mil setecientos setenta y uno)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y en un 19,9% (diecinueve coma nueve por ciento) el monto máximo del Lote N° 2 "Atención al Cliente – Gestión Operadores" correspondiente a **G. 505.031.809.- (Guaraníes quinientos cinco millones treinta y un mil ochocientos nueve)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

Las demás cláusulas del Contrato Abierto BNF-P Nº 564/2019 de fecha 23 de diciembre de 2019, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

Econ. Manuel Ochipintti Dalla Fontana
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

Lic. Carlos M. Florentín B.
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Martín Federico Ruíz
APODERADO
MTEL PARAGUAY S.A.

MTEL PARAGUAY S.A.